



ACUERDO NÚMERO **022 DE**

(18 de septiembre de 2024)

“Por cual se actualiza y aprueba la Política de Administración del Riesgo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 14, literal “a” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 7772 del 01 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central aprobó la Política de Administración del Riesgo mediante el Acuerdo 018 del Consejo Directivo del 17 de noviembre de 2021.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su calidad de entidad líder en materia de administración del riesgo, actualizó la metodología de identificación, valoración y seguimiento de riesgos, mediante la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, en su versión 6, publicada en noviembre del 2022.

Que, para apoyar el cumplimiento de la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPGP las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno–MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad.

Que, en la sesión del 11 de julio de 2024 el Comité de Gestión y Desempeño Institucional validó propuesta presentada por la Rectoría para actualizar la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, es necesario actualizar la política de administración de riesgos, incluyendo lineamientos para riesgos fiscales y de corrupción, así como responsabilidades de la segunda línea de defensa, pasos para identificación del riesgo, y diseño de controles, acorde a la versión 6

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

de la metodología para administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2024 el Consejo Directivo discutió y aprobó la propuesta presentada por la Rectoría para actualizar la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°-. Actualización. Se actualiza y aprueba la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del acuerdo 05 de 2013 del Estatuto General vigente.

Artículo 2°-. Alcance. La Política de Administración del Riesgo de la ETITC debe ser aplicada por todos los líderes y sus equipos de trabajo en cada uno de los procesos del Sistema de Gestión Integrado, teniendo en cuenta los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Artículo 3°-. Anexo Único. El cuerpo de la Política se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 4°-. Socialización. Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

Artículo 5°-. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 18 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días de septiembre de 2024.

La Presidente del Consejo Directivo,



ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad.

Revisó: Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Jurídica
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ANEXO ÚNICO POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

1. Objetivo

Implementar la metodología de gestión de riesgos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) para cada uno de los procesos del Sistema de Gestión Integrado, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la institución, para de esta manera mantener controlados los niveles de riesgos y gestionarlos a un nivel aceptable.

2. Alcance

La Política de Administración del Riesgo debe ser aplicada por todos los líderes y sus equipos de trabajo en cada uno de los procesos del Sistema de Gestión Integrado, teniendo en cuenta los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

3. Compromiso

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) se compromete a través de los integrantes de cada línea de defensa a administrar los riesgos de los procesos, de acuerdo con la Metodología de Gestión de Riesgos, con el fin de mantener controlados sus niveles de riesgos y gestionarlos a un nivel aceptable, garantizando de esta manera el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos.

4. Términos y definiciones

Las siguientes definiciones fueron adaptadas de la “*Guía para administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas*”, en su versión 5, elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (2022):

- **Apetito de riesgo:** Nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección.
- **Capacidad de riesgo:** Valor máximo del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.
- **Causa Inmediata:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa Raíz:** Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.
- **Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- **Eventos potenciales:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el talento humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Gestor Fiscal:** son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado.

- **Gestor público:** es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales”.
- **Impacto:** Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Nivel de riesgo:** Valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.
- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando.
- **Probabilidad inherente:** Número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.
- **Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.
- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.
- **Riesgo Residual:** Resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
- **Tolerancia de riesgo:** Valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

5. Responsabilidad frente al riesgo

A través de la siguiente matriz se definen la responsabilidad frente al riesgo, así:

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Estratégica	Alta Dirección, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Definir el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisar su cumplimiento. • Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo. • Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
		<ul style="list-style-type: none"> • Retroalimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo. • Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento de este.
Primera Línea de Defensa	Líderes de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. • Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar su proceso y actualizarlos a más tardar el 31 de enero de cada vigencia o cuando se requiera. • Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineados con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. • Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. • Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Informar a la Oficina Asesora de Planeación, así como a Control Interno (segunda y tercera línea de defensa) sobre los riesgos materializados en su proceso.

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Segunda Línea de Defensa	Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa estén diseñados apropiadamente, y funcionen como se pretende. • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
		<p>política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidar el Mapa de riesgos institucional y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. • Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo. • Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos. • Evaluar que los riesgos sean monitoreados por la primera línea de defensa.
	Oficial de seguridad de la información o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de evaluar el cumplimiento de los controles asociados a las Políticas de Seguridad de la Información.
	Equipo de Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de hacer monitoreo a las PQRSD generando alertas sobre incumplimientos, quejas en la prestación del servicio, tutelas u otras situaciones de riesgo detectadas.
	Área de talento humano o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de monitorear temas clave del ciclo del servidor (capacitación, bienestar, incentivos, convivencia laboral, código integridad), generando alertas sobre incumplimientos, situaciones críticas que afectan en clima laboral y posibles afectaciones al código de integridad.
	Área de Gestión de Informática y Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de monitorear en Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI, generando sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en materia de tecnología.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
	Área de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de monitorear la gestión jurídica, generando alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en esta materia.

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Tercera Línea de Defensa	Área Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. • Proporcionar aseguramiento razonable y objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. • Asesorar de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles. • Llevar a cabo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. • Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

6. Identificación del riesgo

6.1. Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos: corresponde al primer paso de la identificación del riesgo debido a que todos los riesgos que se identifiquen deben afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y/o de los procesos.

La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos.

Se plantea la necesidad de analizar su adecuada formulación, es decir, que contengan unos atributos mínimos, a saber: específico, medible, alcanzable, relevante y proyectado en el tiempo (SMART por sus siglas en inglés). (DAFP, 2022)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

De igual modo, para este paso, se puede apoyar en el contexto de cada proceso, que debe ser actualizado por lo menos una vez al año, identificando amenazas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y convertirse en riesgos.

6.2. Identificación de los puntos de riesgo: son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo (DAFP, 2022); para lo anterior se sugiere realizar mesas de trabajo con todos los integrantes del proceso, y revisar la caracterización y procedimientos del proceso, para la identificación de los puntos de riesgo.

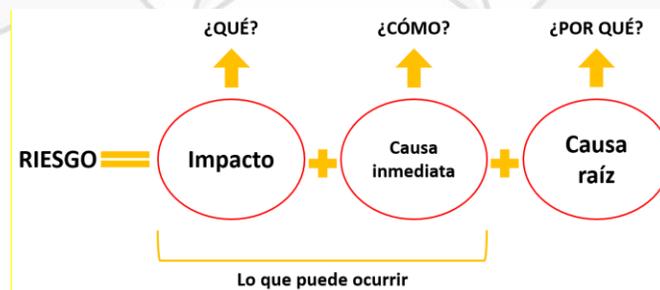
6.3. Identificación de áreas de impacto: el área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la entidad en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal) y reputacional.

6.4. Identificación de áreas de factores de riesgo: son las fuentes generadoras de riesgos, se proponen las siguientes:

- Procesos
- Talento humano
- Tecnología
- Infraestructura
- Evento externo

6.5. Descripción del riesgo: la descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad que inicia con la frase POSIBILIDAD DE y se analizan los siguientes aspectos:

Ilustración 1. Estructura propuesta para la redacción del riesgo



Fuente: DAFP, 2022.

6.5.1. Descripción del riesgo de corrupción: teniendo en cuenta que los riesgos de corrupción se definen como la “posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.” (DAFP, 2022), para esta tipología de riesgos, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

Ilustración 2. Estructura propuesta para la redacción del riesgo de corrupción

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---



Fuente: DAFP, 2022.

6.6. Clasificación del riesgo: permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

- Ejecución y administración de procesos
- Fraude externo
- Fraude interno
- Fallas tecnológicas
- Relaciones laborales
- Usuarios, productos y prácticas
- Daños a activos fijos/eventos externos

7. Valoración del riesgo

7.1. Determinar la probabilidad

Adoptando la Guía para Administración y Gestión del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP (2022), se determinará la probabilidad de ocurrencia en una escala de 1% a 100%, con cinco escalas, aumentando de a veinte puntos porcentuales por escala, como se presenta a continuación:

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: DAFP, 2022.

7.1.1. Determinar la probabilidad para riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, la probabilidad se definirá en cinco (5) escalas, a partir de la siguiente matriz:

Nivel	Descriptor	Probabilidad	Descripción	Frecuencia
1	Rara vez	20%	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Nivel	Descriptor	Probabilidad	Descripción	Frecuencia
2	Improbable	40%	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
3	Posible	60%	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
4	Probable	80%	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
5	Casi seguro	100%	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

Fuente: DAFP, 2022.

7.2. Definir el nivel de impacto

Se definirá el nivel de impacto en una escala de 1% a 100%, con cinco escalas, aumentando de a veinte puntos porcentuales por escala, según el nivel de afectación económica o reputacional, tomando como referencia la valoración establecida en la metodología del DAFP (2022), tal como se ilustra a continuación:

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: DAFP, 2022

7.2.1. Definir el nivel de impacto para los riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, el impacto se calculará a partir de la respuesta a diecinueve (19) preguntas, como se presenta a continuación:

Nº	Pregunta: Si el riesgo se materializa podría...	Respuesta		Nº	Pregunta: Si el riesgo se materializa podría...	Respuesta	
		Sí	No			Sí	No
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?			11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Nº	Pregunta: Si el riesgo se materializa podría...	Respuesta		Nº	Pregunta: Si el riesgo se materializa podría...	Respuesta	
		Sí	No			Sí	No
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		12		¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		13		¿Dar lugar a procesos fiscales?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		14		¿Dar lugar a procesos penales?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		15		¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		16		¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?*		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		17		¿Afectar la imagen regional?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		18		¿Afectar la imagen nacional?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		19		¿Generar daño ambiental?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?						

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2018

*Si se responde positivamente la pregunta 16, el riesgo se categoriza con un impacto catastrófico

A partir de las respuestas otorgadas a las preguntas anteriores, se determina la valoración de impacto a partir de las siguientes escalas:

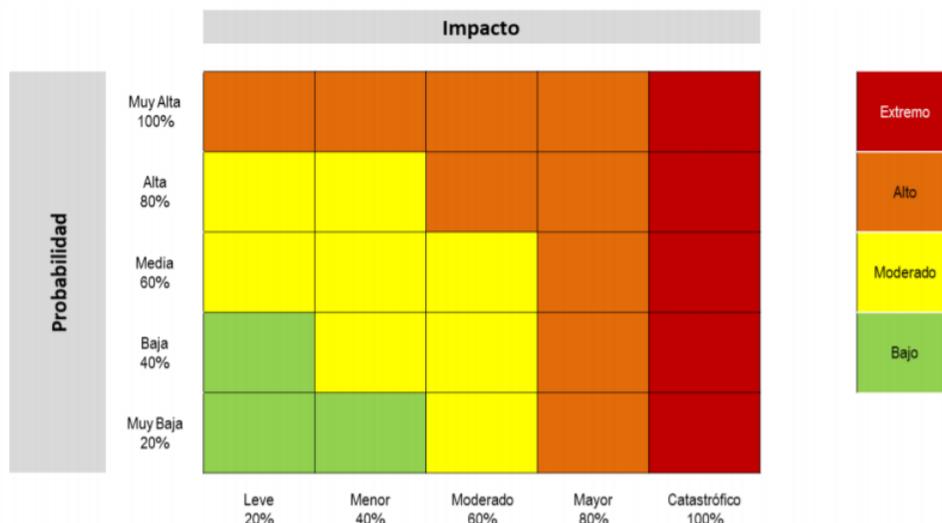
Criterio	Valoración de impacto
Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s)	Moderado
Responder afirmativamente de SEIS a ONCE pregunta(s)	Mayor
Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE pregunta(s)	Catastrófico

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2018

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

8. Valoración del riesgo inherente

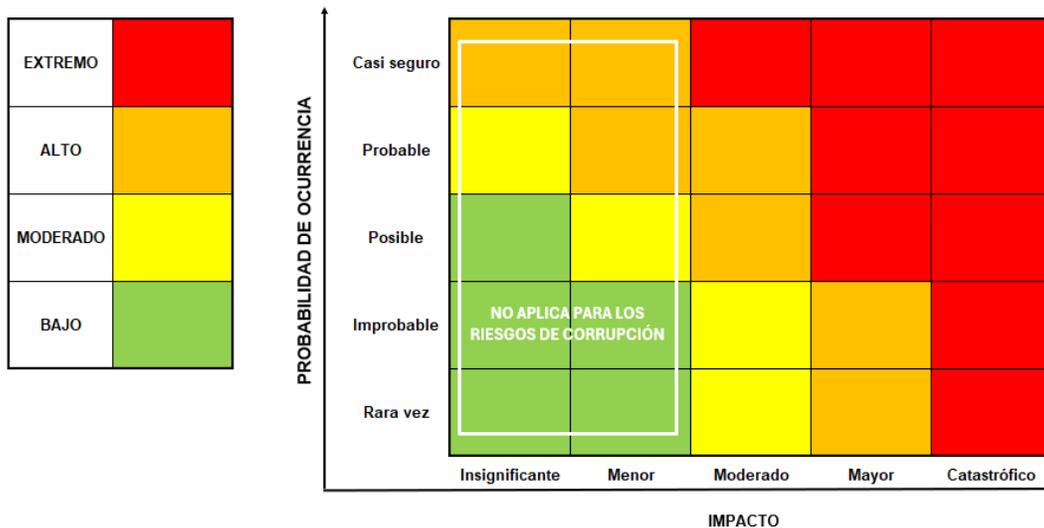
A partir de la combinación entre los niveles de probabilidad e impacto del riesgo, se calculará el riesgo inherente, medido en cuatro escalas, tal como se ilustra a continuación:



Fuente: DAFP, 2022

8.1. Valoración del riesgo inherente para riesgos de corrupción

Como los riesgos de corrupción tienen diferentes criterios para el cálculo de su probabilidad e impacto, el riesgo inherente se calculará teniendo en cuenta la siguiente matriz de calor:



Fuente: DAFP, 2022

9. Diseño y valoración de controles

Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las mesas de trabajo con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer.
- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

9.1. Estructura para la descripción del control

La estructura es la siguiente:

- Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor o colaborador que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control. (DAFP, 2022)

9.1.1. Estructura para la descripción del control de riesgo de corrupción

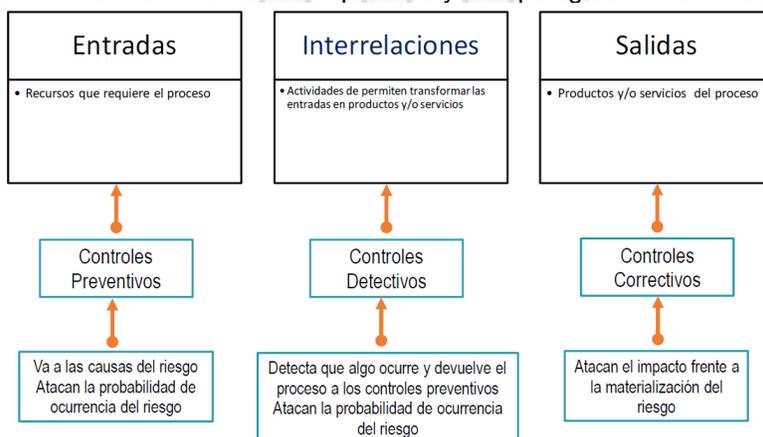
Los controles que se formulen para riesgos de corrupción deben contener los siguientes seis aspectos:

- Responsable
- Periodicidad
- Propósito
- ¿Cómo se realiza?
- Desviaciones resultado de su ejecución
- Evidencia

9.2. Tipología de controles

A través del ciclo de los procesos es posible establecer cuándo se activa un control y, por lo tanto, establecer su tipología con mayor precisión (DAFP 2022). Para comprender esta estructura conceptual, en la siguiente ilustración se consideran 3 fases globales del ciclo de un proceso así:

Ilustración 3. Ciclo del proceso y las tipologías de controles



Fuente: DAFP, 2022

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Acorde con lo anterior, se cuenta con las siguientes tipologías de controles:

- **Control preventivo:** control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.
- **Control detectivo:** control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- **Control correctivo:** control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Así mismo, de acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

- **Control manual:** controles que son ejecutados por personas.
- **Control automático:** son ejecutados por un sistema.

9.3. Análisis y evaluación de los controles

A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización. En la siguiente tabla se puede observar la descripción y peso asociados a cada uno así:

Características		Descripción	Peso
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado. 25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos. 15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación. 10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización. 25%
Manual		Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano. 15%	
Atributos informativos*	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo. -
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo -
	Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control. -

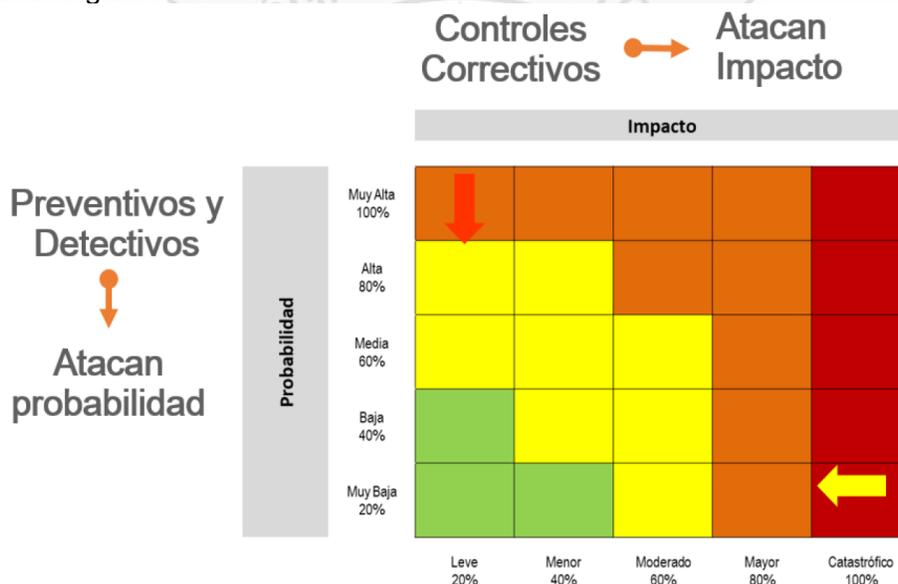
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Características		Descripción	Peso
	Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-
	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
	Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.	-

* Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad, se puede aumentar la cantidad de atributos informativos según lo disponga la línea estratégica, así como por recomendación de la segunda y tercera línea de defensa.

Fuente: DAFP, 2022

A partir del tipo de control se realizará el desplazamiento en la matriz de calor para el riesgo residual, de la siguiente forma:



Fuente: DAFP, 2022

9.3.1. Análisis y evaluación de los controles de riesgos de corrupción

Para los controles formulados para riesgos de corrupción, su evaluación se realizará teniendo en cuenta los seis aspectos requeridos, como se presenta a continuación:

Criterio	Aspecto a evaluar	Opciones de respuesta			
1. Responsable	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado (15)	No asignado (0)		
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado (15)	Inadecuado (0)		
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

criterio	Aspecto a evaluar	Opciones de respuesta	
2. Periodicidad	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Oportuna (15)	Inoportuna (0)
3. Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por sí sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, Ej.: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.?	Prevenir (15) o Detectar (10)	No es un control (0)
4. Cómo se realiza la actividad de control	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?	Confiable (15)	No confiable (0)
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	Se investigan y resuelven oportunamente (15)	No se investigan y resuelven oportunamente. (0)
6. Evidencia de la ejecución del control	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión?	Completa (10)	Incompleta (5) / no existe (0)

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2022

A partir del diligenciamiento de la matriz de valoración de controles de corrupción, según el resultado obtenido, el control se ubicará en la siguiente escala:

Rango	Resultado
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil*	Calificación entre 0 y 85

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2022

*Si el resultado de las calificaciones del control, o el promedio en el diseño de los controles, está por debajo de 96%, se debe establecer un plan de acción que permita tener un control o controles bien diseñados "

9.4. Nivel de riesgo (riesgo residual)

El riesgo residual corresponde al resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente; para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que los estos mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control.

10. Tratamiento de riesgos

Una vez realizada la valoración de riesgo inherente, se deben diseñar los controles para cada riesgo (un riesgo puede contar con más de un control), que, a su vez, serán valorados

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

a partir de los atributos de eficiencia, para finalmente calcular el riesgo residual (en la misma escala que el riesgo inherente), y establecer el plan de acción respectivo, con los seguimientos y monitoreos por las tres líneas de defensa.

Las opciones de tratamiento serán:

- **Aceptar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo, se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización.
- **Evitar:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina NO asumir la actividad que genera este riesgo.
- **Mitigar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo.
- **Reducir:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación de este.
- **Transferir:** Después de realizar un análisis, se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el aspecto reputacional.

Cabe resaltar que el riesgo residual para los riesgos de corrupción será mínimo de nivel moderado, nunca llegará a nivel bajo, dado que los controles para este tipo de riesgos mitigan la probabilidad, no el impacto.

11. Lineamientos para riesgos fiscales

Para la identificación, redacción, y valoración de riesgos fiscales, así como diseño y valoración de sus controles, se utilizará la misma metodología establecida para riesgos de gestión, donde la responsabilidad de su identificación, valoración y seguimiento estará a cargo de los gestores públicos, y sus equipos de apoyo.

12. Niveles de aceptación al riesgo

Acorde con los riesgos aprobados, se deberá definir la periodicidad de seguimiento a los riesgos aceptados.

Tipo de Riesgo	Valoración de riesgo inherente	Nivel de Aceptación			
Cualquier tipo de riesgo a excepción de riesgos de corrupción	Bajo	Se asumirá el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado y se realiza en el reporte de su desempeño.			
	Moderado	Se establecen acciones de control preventiva que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento y se registran sus avances en la matriz de riesgos, a partir del seguimiento de las tres líneas de defensa.			
	Alto	Se establecen acciones de control preventiva que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace			
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

Tipo de Riesgo	Valoración de riesgo inherente	Nivel de Aceptación
		seguimiento y se registran sus avances en la matriz de riesgos, a partir del seguimiento de las tres líneas de defensa.
	Extremo	No aplica el nivel de aceptación para ningún riesgo cuya valoración de riesgo inherente sea extremo.

Para los riesgos de corrupción no se admite aceptación de este tipo, se diseñarán controles para reducir la probabilidad del riesgo; o eliminar las actividades que dan lugar al riesgo.

Los riesgos que se encuentren en nivel de aceptación bajo, que soporten documentación de sus controles en sus procedimientos y evidencien implementación de sus controles existentes y no presenten materialización durante la vigencia, pueden ser considerados para su eliminación.

13. Accionar frente a riesgos materializados

Tipo de Riesgo	Responsable	Actividad
Cualquier tipo de riesgo	Líder del proceso	<p>Informar al proceso de Direccionamiento Estratégico (oficina asesora de planeación - calidad) y Control Interno sobre el hecho ocurrido.</p> <p>En caso de que aplique, denunciar ante la instancia de control correspondiente, en coordinación con la segunda línea de defensa, surtiendo el debido proceso.</p> <p>Efectuar análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.</p> <p>Actualizar el mapa de riesgos (dentro de la misma vigencia y en la siguiente).</p>
	Control Interno	<p>Informar al líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar, así como a la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Una vez surtido el debido proceso, realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente, en caso de que aplique.</p> <p>Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso para revisar el mapa de riesgos.</p>

14. Tipología de riesgos que enmarcan la política de administración del riesgo

- **Riesgo ambiental:** está relacionado a los daños que pueden producirse por factores del entorno, ya sean propios de la naturaleza o provocados por el ser humano.
- **Riesgo de corrupción:** se relacionan con la posibilidad de ocurrencia de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta, entendiéndose por tal un comportamiento de abuso en el ejercicio de la función pública y de la legitimidad del

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Estado en beneficio personal o particular y en detrimento del interés general o colectivo” (DAFP)

- **Riesgo de gestión:** comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.
- **Riesgo de imagen:** posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de la institución ante los clientes y partes interesadas.
- **Riesgo de seguridad digital:** se asocian a los riesgos que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en una organización.
- **Riesgo de seguridad y salud en el trabajo:** son aquellos que afectan el bienestar físico, mental y social de los empleados en el lugar de trabajo.
- **Riesgo estratégico:** se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- **Riesgo financiero:** se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- **Riesgo fiscal:** es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- **Riesgo operativo:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la institución.
- **Riesgo tecnológico:** están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

15. Comunicación y socialización de la política

La política de administración del riesgo en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central será comunicada y entendida a todos los niveles de la organización, mediante la aplicación de instrumentos como lo son:

- Portal web de la Entidad
- Correos electrónicos.
- Procesos de formación y capacitación
- Ejercicios de inducción y reinducción
- Otros (“...”).

Estos instrumentos deberán realizarse periódicamente y por lo menos una vez al año, guardando afinidad con las etapas de seguimiento y actualización realizadas.

16. Seguimiento al cumplimiento de la política

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

La Política de Administración del Riesgo es responsabilidad de todos los líderes y funcionarios de los procesos, la cual deberá ser revisada constantemente teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cada Líder del Proceso y su equipo de trabajo deberá realizar seguimiento como primera línea de defensa a más tardar en el mes **de abril**, y su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.
- La Oficina Asesora de Planeación realizará monitoreo de segunda línea de defensa, con el fin de determinar la gestión por parte de los líderes de los procesos, dicho monitoreo se realizará en el mes de **agosto**.
- Control Interno realizará seguimiento como tercera línea de defensa y comunicará el informe resultado a dicha evaluación, así mismo, efectuará las respectivas recomendaciones a las situaciones identificadas y definidas por los Líderes de Procesos, dicho seguimiento se realizará en el mes de **noviembre**.
- Cada proceso deberá como mínimo realizar un ejercicio de actualización del Mapa de Riesgos a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, de acuerdo con lo señalado en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016.
- Se deben generar y registrar las acciones preventivas y correctivas resultado del ejercicio de seguimiento efectuado.
- Para el seguimiento, actualización y tratamiento de riesgos en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se tendrán en cuenta las recomendaciones tanto de organismos de control, como del Departamento Administrativo de la Función Pública en las mediciones realizadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG), así como al Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

17. Control de cambios

Fecha	Versión	Cambios
23/05/2012	1	Adopción de la política en el acuerdo 8A.
01/04/2019	2	Actualización de la política e inclusión en el SGC.
17/11/2021	3	Actualización de la política con la metodología para administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, en su versión 5.
18/09/2024	4	Actualización de la política, incluyendo lineamientos para riesgos fiscales y de corrupción, así como responsabilidades de la segunda línea de defensa, pasos para identificación del riesgo, y diseño de controles, acorde a la versión 6 de la metodología para administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP.

Elaboró: David Fernando Pinzón Galvis, contratista Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Validó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------